RESOLUCIÓN PR Nº 769 /2011

Asunción, 29 de diciembre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2011 *"ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y MATERIALES DE DESGASTE PARA USO EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA"*.-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 227/2011** del Comité de Evaluación, de fecha 29/12/2011, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 45/2011, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 30/2011 ***"Adquisición de Insumos Metálicos y Materiales de Desgaste para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 8 de noviembre de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *PROVINDUS S.A. y MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta Nº 73/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI - Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación selecciona a la oferta de la firma PROVINDUS S.A., por ser esta la oferta solvente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato objeto de este llamado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 30/2011 ***"Adquisición de Insumos Metálicos y Materiales de Desgaste para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"***, a la firma ***PROVINDUS S.A.***, por el importe total de Gs. 982.015.600 (Guaraníes Novecientos ochenta y dos millones quince mil seiscientos), IVA incluido, según detalle:------

- PM Nº 4078/2011 – Vallemí — Items 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18.-----------------------
- PM Nº 5130/2011 – Villeta — Items 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34.--------------------
- PM Nº 6028/2011 – Vallemí — Items 74, 75, 76, 77, 78, 82)----------------------------
- PM Nº 6033/2011 – Vallemí — Items 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106.---------------------------------
- PM Nº 6042/2011 – Vallemí — Items 107, 108.------------------------------------

Plan de Entregas

PM Nº	Items	Frente	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
4078/11	7-8-9-10-11-15-16-17-18	Vallemí	30 días posterior a la firma del contrato	Div. Bienes en Tránsito - Adm. Central
5130/11	24-25-28-29-30-31-32-33-34	Villeta	30 días posterior a la firma del contrato	Div. Bienes en Tránsito - Adm. Central
6028/11	65-66-67-68-69-73	Vallemí	30 días posterior a la firma del contrato	Div. Bienes en Tránsito - Adm. Central
6033/11	81-82-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97	Vallemí	30 días posterior a la firma del contrato	Div. Bienes en Tránsito - Adm. Central
6042/11	98-99	Vallemí	30 días posterior a la firma del contrato	Div. Bienes en Tránsito - Adm. Central

...//...

Secretario General
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 769 /2011

U.O.C.

Art. 2° **Declarar desierto** los items 1, 2, 3 y 4, conforme al artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **Declarar desierto** los items 5, 6, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 100, 101 y 102, conforme al artículo 30 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA

29.12.11
A Asesoría Legal

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.